

**Buenos Aires, 1 de septiembre de 2009**

**Señor Presidente de la Comisión de Deportes**

**Diputado Guillermo Antonio Pereyra**

**De mi consideración:**

Me dirijo a Ud. en mi carácter de integrante de la Comisión que preside, a fin de manifestar mi disidencia parcial al dictamen elaborado e individualizado de la siguiente manera: Expte. N° 6514-D-08 y 1709-D-09, que considera el proyecto de ley de los Sres. Galvalisi y Gribaudo; Perez, Brue, Luna de Marcos, Oliva, Pastoriza y Herrera, por las razones que expongo a continuación:

Este proyecto tiene que ver con la participación privada en la financiación del deporte no profesional. La cuestión principal del proyecto más que fomentar actividades deportivas tiene que ver con el otorgamiento de beneficios impositivos a aquellos privados que realicen donaciones.

El proyecto de ley no prevé cuales son los requisitos que deben reunir los contribuyentes (quienes hacen las donaciones), al momento de la inscripción en el Registro Público de Patrocinantes.

Tampoco se especifica cuáles son las disciplinas que se intentan fomentar con esta iniciativa. Todos sabemos que la mayoría de los deportes no tienen la misma importancia en este país, quedando demostrada dicha divergencia con la reciente incorporación del Estado Nacional al fútbol profesional.

Dentro de las funciones de la autoridad de aplicación (Art. 11) el inciso g) habla de irregularidades que pudieran incurrir los beneficiarios o patrocinantes, sin especificar cuáles son dichas irregularidades.

Otra cuestión que se ventila en el inciso i) del citado artículo tiene que ver con la posibilidad de permanecer en el anonimato que poseen las personas físicas o jurídicas que efectúen donaciones.

De esta manera no se podría tener un control sobre las donaciones a realizar. Ello, en cuanto a verificar el origen de los fondos que son destinados a estos proyectos, dejando las puertas abiertas al lavado de dinero por parte de grandes empresas.

Asimismo, el proyecto no establece que puede ser objeto de donación. No hay un límite dinerario a transferir o monto establecido de una valuación fiscal de aquel bien inmueble que se quiera donar.

No puede pasar por alto que el proyecto no menciona que actividades o deportes se busca fomentar la presente iniciativa.

Por último, la idea del proyecto es fomentar actividades no profesionales, pero se deja abierta las puertas a maniobras fraudulentas por partes de las grandes empresas o empresarios que buscan a través de ayudas dinerarias esconder el verdadero origen de las sumas, aparentando ser solidarios.

En virtud de los argumentos esgrimidos, manifiesto mi disidencia parcial.